

**NOTA INFORMATIVA RESPECTO AL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL (16/03/2016)**

Como consecuencia de la aplicación del artículo 41.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa se informa que para el acceso a ciclos formativos en el curso 2016/2017 **estar en posesión de un título de Técnico de formación profesional es condición suficiente para acceder a un ciclo formativo de grado superior,**

En la convocatoria de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional para 2016, que se ha publicado en el BOA de 16 de marzo, las personas que **tengan o vayan a obtener el título de Técnico con anterioridad a la celebración de dichas pruebas, podrán, si lo desean,** presentarse a ellas en las mismas condiciones que hasta el curso pasado, es decir, podrán solicitar la exención de la parte específica, asociada a la familia profesional del ciclo formativo del título de Técnico que posea o vaya a poseer.

En las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior que se celebren en 2016, se valorará la realización del curso de preparación a las pruebas de acceso para el cálculo de la nota final de la prueba de acceso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 19 de marzo de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional y el curso de preparación de las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las personas que posean del título de Técnico, y que además hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, **dispondrán de dos vías de acceso diferentes al ciclo formativo** de grado superior **y deberán optar por una de ellas** cuando participen en el procedimiento de admisión en enseñanzas de Formación Profesional.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicará en los próximos días la normativa que contemple las nuevas condiciones de acceso a estas enseñanzas, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, así como los porcentajes de plazas escolares correspondientes a cada una de las vías de acceso.